



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días 23, 24, 25, 26, 27 de octubre, 02, 07 de noviembre, 01 y 05 de diciembre de 2023. Pasa a despacho de la señora Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 26 de abril de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : Ejecutivo
RADICACIÓN : 630014003005-2023-00387-00

Vista la constancia secretarial, se incorporan al expediente las respuestas que envían las entidades bancarias BBVA, Banco de Occidente, Banco Popular, GNB Sudameris, Banco Agrario y Banco AV Villas, informando que no poseen vínculos comerciales con la demandada; por su parte, el Banco de Bogotá, Bancamia y Bancolombia, señalan que registran la medida respetando los límites de inembargabilidad.

Adicionalmente, se incorpora al expediente la comunicación allegada por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, donde reporta que se acata la medida embargando el 100% del vehículo identificado con la placa GXN443 y se inscribe en el registro magnético automotor.

Por lo anterior, previamente a proceder con el secuestro del mencionado vehículo, se le requiere para que en el término de diez (10) días allegue certificado de tradición del vehículo objeto de la medida cautelar, en el que conste la inscripción de la medida y denuncie el lugar de circulación del mismo, para proceder a ordenar su secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Juez

Firmado Por:

Maria Del Pilar Uriza Bustos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36deb92dc7b061500029b32b1c957abb8c8aa56ecad6f7bb9fb5bc2046c2902d**

Documento generado en 30/04/2024 11:54:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>